

En la Sucesion = Acordó que sin perjuicio del derecho
de esta Ciudad de Nijetir lo que le Combenga Contra
quien hubiese Sucesor desde luego atendiendo aumen-
ta de obra se hacia gracia de quatrocientos cinquenta
ochos reales y doce mas correspondiente a los otros Juanes
Meses de la Sucesion y el Mayorazgo de la Encomienda y Rentas
de esta Ciudad del Conde de Sucesor el resto de dicho Mayorazgo
que son nueve cientos diez y seis reales y veinte y dos mas
agüen en virtud de este Decreto Memorial y demas que
se refiere a la Justificación que acompaña este Decreto se
hagan buenos a los dichos Mayorazgos de dichos quatrocientos
cinquenta ochos reales y doce mas de que tome razon el

Contador =

La
María de los
Rios =
Despachada

En este Ayuntamiento sea visto un Memorial del Sr. Padre
Fr. Leon Morote Guardian del Real Convento de Nues-
tra Señora de las Huercas extra muros desta Ciu-
dad por el que hace presente que hallandose dicho Con-
vento con in crecido empeno ocasionado a los gastos
en los preuios Regalos de dicho Convento por estar ame-
nazando ruina a lo que acaeris asi mismo la Cele-
bridad de la feria con la concurrencia de mu-
chos huéspedes y nescisables por lo que tambien se le
han ocasionado muchos gastos patidos lo qual ou-
ne a esta Ciudad para que se sirba socorrerle con
la limosna que acostumbra y por la Ciudad en sendas
dixo que Constandole como le consta por escrito
y veridico todo lo expuesto en dicho Memorial =
Acordó que el Mayorazgo de la Encomienda de entrego

